

Acuerdo nº 307- Se autoriza la contratación de los servicios de auditoría y registros retributivos con Grupo Castilla SL. y los de asesoramiento y asistencia para la negociación y elaboración del Plan de Igualdad con el Bufete Berriatua, facultando al Secretario General para la negociación de los términos contractuales.

Acuerdo nº 308- Se designa como representante internacional del Colegio en Luxemburgo y Bélgica a D. Juan Audibert Larrañaga, colegiado 18.071.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN Nº
25 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS, CELEBRADA EL DÍA 29
DE ABRIL DE 2022 (EN EXTRACTO)**

Acuerdo nº 309.-

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en virtud de las competencias que le son reconocidas al efecto en el art. 28.2ª, en relación con el artículo 28.1ª de los Estatutos del Colegio de Caminos, Canales y Puertos aprobados por Real Decreto. 1271/2003, de 10 de octubre, así como en relación con el artículo 28.8ª en cuanto a la interposición de recursos, acuerda:

PRIMERO.- Revocar los poderes bancarios y económicos otorgados previamente en el ámbito de las Demarcaciones a:

Demarcación de Andalucía:

D. Luis Moral Ordóñez

D. Alejandro Luis Grindlay Moreno

Demarcación de Aragón:

D. José Javier Mozota Bernad

Demarcación de Asturias:

D. José Manuel Llavona Fernández

Demarcación de Baleares:

D. Juan Antonio Esteban Rodríguez

D. Antonio Luengo Linares

Demarcación de Castilla-La Mancha:

D. Víctor Cuéllar Ruiz

Dª Bárbara Collado Martín

Demarcación de Castilla y León:

D. Carlos Arce Díez

Demarcación de Cataluña:

D. Oriol Altisench Barbeito

D. Ramón García Valls

Demarcación de la Comunidad Valenciana:

D. Federico J. Bonet Zapater

Dª. Mª. Del Junco Riera Rupérez

Demarcación de Extremadura:

D. Álvaro Paniagua de la Calle

Demarcación de Galicia:

D. Antonio López Blanco

Demarcación de Las Palmas:

D. Julio Miguel Rodríguez Márquez,

D. Carlos Acosta Soria

Demarcación de Madrid:

D. Rafael Magro Andrade

Demarcación de Murcia:

D. Manuel Jódar Casanova

D. Mario Urrea Mallebrera

Demarcación de Navarra:

D. Joaquín Salanueva Etayo

Demarcación del País Vasco:

D. José Luis Tesán Alonso

D. Javier Ruiz Moreno

Demarcación de Santa Cruz Tenerife:

D. Emilio José Grande de Azpeitia

D. Luis Gutiérrez Valido

SEGUNDO.- Otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera a:

Demarcación de Andalucía:

D. Juan Manuel Medina Torres

D. Ana Chocano Román

D. José L. Sanjuán Bianchi

Demarcación de Aragón:

D. Rafael López Guarga

D^a. Pilar Fiteni Mera

D. Francisco León Irujo

D. José M^a Guarido Ubierno

Demarcación de Asturias:

D. Ignacio Ruíz Latierro

D. José Ricardo Jorquera Casels.

D^a Vanesa Raigoso Robledo

Demarcación de Baleares:

D^a Sara Lobato Rubio

D. Antonio Ginard López

D. José Alejandro Asensi López

Demarcación de Castilla-La Mancha:

D. Juan Antonio Mesones López

D. Nestor Cid del Castillo

D. Félix Ruiz Rabadán

Demarcación de Castilla y León:

D. Jorge E. Lucas Herranz

D. Miguel Ángel Medina Cebrián

D. Javier Muñoz Álvarez

Demarcación de Cataluña:

D. Pere Calvet Tordera

D. Ruben Ruiz Arriazu

D. Joaquim Llagostera Pujol

Demarcación de la Comunidad Valenciana:

D. Javier Machí Felici.

D. Manuel Reyes Medina

D. Andrés Francisco Rico Mora

D. Vicente J. Collado Ucher

Demarcación de Extremadura:

D. José Manuel Blanco Segarra

D. Pablo Jiménez Guijarro

D. Leticia Lojo Sáiz

Demarcación de Galicia:

D. Enrique Urcola Fernández-Miranda

D. Antonio Fontenla Piedrahita

D. Francisco Rosado Corral

Demarcación de Las Palmas:

D. Felipe Ramón Roque Villareal

D. Desiderio David Campos Recio

D. Joaquín Romero Postiguillo

Demarcación de Madrid:

D^a María Dolores Esteban PérezD^a Isabel Pérez BravoD^a Lara Cuenca Rojo

Demarcación de Murcia:

D. Alejandro Lázaro Badenas

D. Jesús Campuzano Ríos

D. Alfredo Salar de Diego

Demarcación de Navarra:

D. Pedro Busto González

D. Jesús Cabrejas Palacios

Demarcación del País Vasco:

D. Carlos Alzaga Sagastasoloa

D^a Carmen del Río LópezD^a Amaia Garay Palacio

Demarcación de Santa Cruz Tenerife:

D. Luis Alberto Pintor Sepúlveda

D. Fernando Cuesta Gómez

D. Iván Solla Velloso

Para que cualquiera de los apoderados en el ámbito de cada Demarcación, actuando mancomunadamente dos de los apoderados y siempre al menos uno de ellos miembro de la Junta Rectora, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos las siguientes facultades:

1. Llevar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Entidad de Crédito o Financiera, oficial o privada. Hacer ingresos y retirar fondos, ordenar transferencias contra las referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos. Girar, librar, aceptar, endosar cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, y en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios, firmando los documentos precisos, a los indicados fines.

2. Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

3. Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirarlos incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores, documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el depósito por cualquier causa, a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de estas operaciones, incluso la solicitud y obtención de garantías, avales y fianzas necesarias, así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase

de entidades, tanto oficiales como privadas excluyendo expresamente de este apoderamiento la constitución de hipotecas y de cualquier otra garantía real.

4. Concertar operaciones de leasing (cesión de uso de un bien adquirido por la sociedad financiera a cambio del abono periódico de cuotas, incluyendo la opción de compra a su término), excepto las de leasing inmobiliario.

5. Firmar los contratos u órdenes relativos a las operaciones de compraventa de valores y de suscripción o reembolso de participaciones de fondos, y en su caso, adquisición o enajenación de acciones o participaciones en otras instituciones de inversión colectiva.

TERCERO.- Facultar a las personas siguientes, Decanos de las Demarcaciones:

- D. Juan Manuel Medina Torres
- D. Rafael López Guarga
- D. Ignacio Ruíz Latierro
- D^a Sara Lobato Rubio
- D. Ezequiel San Emeterio Huidobro
- D. Juan Antonio Mesones López
- D. Jorge E. Lucas Herranz
- D. Pere Calvet Tordera
- D. Javier Machí Felici
- D. José Manuel Blanco Segarra
- D. Enrique Urcola Fernández-Miranda
- D. Miguel García Manzanos
- D. Felipe Ramón Roque Villareal
- D^a María Dolores Esteban Pérez
- D. Alejandro Lázaro Badenas

D. Pedro Busto González

D. Carlos Alzaga Sagastasoloa

D. Luis Alberto Pintor Sepúlveda

para representar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ante las Administraciones Públicas y solicitar certificados digitales que le identifiquen como tal para realizar trámites y presentar escritos, instancias, alegaciones, solicitudes de toda índole (incluidas las de subvenciones o ayudas), y recursos ante las Administraciones Públicas, así como ante particulares.

En especial se les otorga poder para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u

organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en el presente apoderamiento.

CUARTO.- Facultar a las personas siguientes Decanos de las Demarcaciones:

- D. Juan Manuel Medina Torres,
- D. Rafael López Guarga
- D. Ignacio Ruíz Latierro
- D^a Sara Lobato Rubio
- D. Ezequiel San Emeterio Huidobro
- D. Juan Antonio Mesones López
- D. Jorge E. Lucas Herranz
- D. Pere Calvet Tordera
- D. Javier Machí Felici
- D. José Manuel Blanco Segarra
- D. Enrique Urcola Fernández-Miranda
- D. Miguel García Manzanos
- D. Felipe Ramón Roque Villareal
- D^a María Dolores Esteban Pérez
- D. Alejandro Lázaro Badenas
- D. Pedro Busto González

D. Carlos Alzaga Sagastasoloa

D. Luis Alberto Pintor Sepúlveda

para decidir la interposición de recursos administrativos y firmarlos en nombre del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos frente a actos de Administraciones Públicas autonómicas o locales del ámbito de su Demarcación y sus organismos públicos, sociedades, mancomunidades, consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores.

Acuerdo nº 310.- Se acuerda mantener la denominación del Colegio. Si se cambiara la denominación del Programa Académico Integrado, se evaluará la denominación.

ACUERDOS DE LA SESIÓN Nº 26 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 (EN EXTRACTO)

Acuerdo nº 311.- Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 25 abril del 2022.

Acuerdo nº312.- Se aprueba el acta la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 abril del 2022.

Acuerdo nº313.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción como colegiados de 27 solicitantes de nueva colegiación y una reincorporación de un colegiado dado de baja anteriormente por Acuerdo de Junta de Gobierno.

Acuerdo nº314- Inscribir en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a la sociedad "INGENIASUR CONSULTORA, S.L.P."

Acuerdo nº315- Inscribir en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a la sociedad "CETRES ENGINYERS, S.L.P."